



AFINDDHH - 12 de junio de 2025

## **No se renuncia a los derechos humanos**

La Asociación de Funcionarias y Funcionarios de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (AFINDDHH) manifiesta su preocupación ante las renunciaciones de los directores Wilder Tayler y Bernardo Legnani, integrantes del Consejo Directivo de la INDDHH, presentadas por motivos personales en medio de una crisis institucional.

Con estas renunciaciones los directores, a nuestro entender, se desentienden del mandato legal conferido por la Ley N.º18.446, y vulneran el compromiso con la protección de los derechos humanos que debe guiar la conducta de quienes ingresan a la INDDHH.

La Ley 18.446 establece con claridad que el Consejo Directivo tiene la responsabilidad de dirigir estratégicamente a la Institución, resguardar su autonomía y garantizar su funcionamiento pleno en defensa de los derechos fundamentales. Renunciar sin denunciar ni actuar ante hechos de extrema gravedad institucional compromete directamente la legalidad y legitimidad del cargo ejercido.

Recordamos que se encuentra en curso un procedimiento iniciado por acoso laboral contra la presidenta Carmen Rodríguez. La investigación interna, sumada al dictamen de un jurista externo, concluyó que los hechos denunciados configuran acoso laboral.

En fecha 13 de febrero de 2025, el Consejo Directivo resolvió por mayoría elevar las actuaciones al Parlamento de la República, órgano competente para valorar la destitución de una autoridad de la INDDHH conforme al procedimiento establecido por ley.

Simultáneamente, la Institución atraviesa un proceso de debilitamiento estructural y funcional, con el éxodo de personal técnico calificado y el vaciamiento operativo de áreas esenciales como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y la Defensoría del Pueblo, afectando el cumplimiento efectivo del mandato legal y las garantías democráticas del país.

Reivindicamos la responsabilidad indelegable que asumen quienes acceden por elección de la Asamblea General a la conducción de un organismo autónomo de



defensa, promoción y protección de derechos humanos. Abandonar el cargo sin explicación pública ni rendición de cuentas es, en este contexto, una forma de desprotección institucional y validación del deterioro en curso.

Por tanto:

- Exhortamos al Parlamento de la República a ejercer su rol constitucional y tomar medidas urgentes para restablecer la conducción legítima, ética y técnicamente calificada de la INDDHH, recuperando el espíritu original de la Ley 18.446, que concibió a esta Institución como un órgano autónomo, comprometido con los derechos humanos y conducido por personas con trayectoria reconocida en la materia.
- Advertimos sobre las injerencias político partidarias que han lesionado la legitimidad institucional, vulnerado su independencia, favorecido la censura de contenidos, atacado la autonomía técnica, y contribuido al vaciamiento institucional en sus dimensiones ética, política y operativa: se han debilitado los valores fundamentales, se ha erosionado su legitimidad pública, y se ha deteriorado gravemente su capacidad real de funcionamiento.
- Convocamos a la sociedad civil, al movimiento sindical, a las organizaciones sociales, a la academia y a los organismos internacionales, a observar con atención esta situación y a exigir garantías de transparencia, idoneidad, debido proceso y protección de quienes denuncian prácticas abusivas dentro de la Institución.
- Reiteramos nuestro compromiso con una INDDHH autónoma, plural, técnicamente solvente, libre de acoso, censura y subordinaciones partidarias, y fiel a su mandato democrático de protección integral de los derechos humanos, conforme al compromiso con el que fue creada por la sociedad y el Parlamento, y como lo ha reclamado históricamente el movimiento de derechos humanos en Uruguay.

AFINDDHH - [afinddhh.org.uy](http://afinddhh.org.uy)